



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 46
HUAJUAPAN DE LEON, OAXACA

En la Heroica ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, a **VEINTINUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE**, el Licenciado **RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 46, con sede en esta Ciudad, asistido por la Licenciada **REYNALDA MERCHANT AGUILAR**, Secretaria de Acuerdos que da fe, y de conformidad con lo previsto por los artículos 27, fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 163, 165, 190, 194 y 195 de la Ley Agraria, 1 y 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, 1, 3, 65 y 67 del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles supletorio a la materia agraria, así como en las facultades que le otorgan los acuerdos 7/2020 y 8/2020 emitido por el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO:

VISTO que desde el mes de marzo de dos mil veinte, la Organización Mundial de la Salud determinó declarar como PANDEMIA, la propagación del virus SARS-CoV2, conocido como COVID-19 o CORONAVIRUS, y en razón de ello, la Autoridad Federal de Salud, determinó que como medida preventiva y control de salud, suspendieran actividades no esenciales en todo el territorio nacional; razón por la que el diecisiete de abril del presente año, el Pleno del Tribunal Superior Agrario determinó **LA SUSPENSIÓN DE LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS**, desde el día **JUEVES DIECINUEVE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**, el que se ha continuado ampliando según diversos acuerdos 07/2020 y 8/2020, por el propio Tribunal Superior Agrario, actualmente hasta el día **TRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**; **SIENDO INHÁBILES LOS DÍAS CORRESPONDIENTES**, y por tanto, en ese periodo, **NO CORRERÁN TÉRMINOS Y PLAZOS JUDICIALES**; aunado a establecer que, antes del reinicio de esas actividades, cada Unitario deberá regresar a la actividad administrativa **a puerta cerrada**, esto es, **sin atención al público**, a partir del día **veintinueve de junio de dos mil veinte**, a efecto de regularizar el trabajo que haya quedado pendiente previo a la suspensión de actividades, acuerdos que aparecen publicados en la página de Internet de los Tribunales Agrarios, en los Estrados y puerta de acceso de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 46, y en la Gaceta Oficial de los Tribunales Agrarios; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que derivado de la situación de emergencia sanitaria mundial que sin duda ha afectado a nuestro país, ante el hecho de que en varios Estados de la República Mexicana se han registrado mayores casos de contagio activos y en ascenso, a diferencia de otros en que se ha estabilizado de alguna manera ese contagio, la superioridad su acuerdo número 7/2020 ha determinado dejar a consideración de los titulares de cada Tribunal Unitario el reinicio de actividades jurisdiccionales y administrativas, dependiendo de la gravedad de la pandemia según el semáforo epidemiológico que la Autoridad Sanitaria Federal señale; esto es, según el color (verde, amarillo, naranja y rojo) en que se sitúa la gravedad en contagios y mortandad de cada Estado de la República, las actividades se reanudarán de forma gradual, incluyendo la actividad jurisdiccional de estos Tribunales.

SEGUNDO.- Que derivado de la información proporcionada por el Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, HUGO LÓPEZ GATELL RAMÍREZ, en su conferencia el día veintiséis de junio de dos mil veinte, de acuerdo al mapa nacional del semáforo de riesgo de contagio, donde se ilustra la situación de toda la República Mexicana, se advierte que el Estado de Oaxaca aún aparece señalizado en color **ROJO**, es decir, aún se encuentra en **ALERTA MÁXIMA**; razón por la que, a fin de evitar que por el regreso a las actividades de este Unitario se ponga en riesgo tanto al

personal que aquí labora, como a los justiciables, asesores legales y demás personas que diariamente son atendidas en los juicios agrarios que aquí se tramitan, tomando en cuenta que la zona de la Mixteca Oaxaqueña, concretamente la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, continúa registrando elevados índices de contagio de forma acelerada.

En mérito de ello, este Juzgador, de conformidad con las facultades y atribuciones conferidas en el fundamento legal invocado al inicio, sobre todo, de aquellas otorgadas por el Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario en su acuerdo 07/2020,

ACUERDA

PRIMERO: Se determina **NO** reiniciar actividades administrativas el día de hoy veintinueve de junio de dos mil veinte, y consecuentemente, **TAMPOCO SE REANUDARÁN ACTIVIDADES JURISDICCIONALES** el día seis de julio de dos mil veinte; por lo que se establece extender la suspensión de actividades jurisdiccionales y administrativas hasta el día **DIEZ DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, por lo que el periodo que comprende los días **SEIS A DIEZ DE JULIO DEL PRESENTE, NO CORRERÁN PLAZOS Y TÉRMINOS JUDICIALES.**

SEGUNDO: En consecuencia, este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 46, con sede en la Heroica Ciudad de Huajuapán de León, Oaxaca, iniciará sus actividades **solo administrativas** (sin atención al público), el día **seis de julio de dos mil veinte**, y **administrativas como jurisdiccionales** hasta el día **TRECE DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, a partir de la cual se reanudarán los términos y plazos judiciales, siempre y cuando la situación de salud provocada por esta pandemia así lo permita, es decir, que el semáforo epidemiológico ubique al Estado de Oaxaca en un grado de menor intensidad de contagio (naranja, amarillo o verde), de lo contrario, con toda oportunidad se emitirá el acuerdo correspondiente para comunicar lo conducente.

TERCERO: Se reitera la instrucción al personal adscrito a este Unitario a continuar con el programa de trabajo a distancia a fin de que, al reinicio de nuestras actividades, no existan asuntos pendientes por atender y aprovechar la capacidad productiva, según las instrucciones recibidas por el Tribunal Superior Agrario y previamente comunicadas a todos.

CUARTO: Mediante el oficio que se gire, comuníquese al Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario el contenido del presente acuerdo para su formal conocimiento, así como para que disponga, si así lo considera, su publicación en la página web de los Tribunales Agrarios y el Boletín Judicial Agrario. Hágase las publicaciones pertinentes en los Estrados del Tribunal y en la puerta de acceso a fin de hacerlo del conocimiento del público en general.

Lo que se comunica para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Titular del Tribunal Unitario Agrario Distrito 46 **RUBÉN TREVIÑO CASTILLO**, quien actúa ante la Secretaria de Acuerdos **REYNALDA MERCHANT AGUILAR**, que autoriza y da fe.



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 46
SECRETARIA DE ACUERDOS
HUAJUAPAN DE LEON, OAX.